



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Enero del 2023.

Visto, el Expediente Nº 23-INR-000453-001, que contiene la Carta Nº 001-2023-SUPERVISION-C-JPC del Supervisor de la Obra, Nota Informativa Nº 010-2023-EI-OSG-INR del Jefe de Equipo de Infraestructura con Proveído Nº 006-2023-OSG-INR de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, Informe Nº 03-2023-OL-INR del Jefe de la Oficina de Logística y Nota Informativa Nº 017-2023-OEA/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos para una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208º del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria, establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. (...)"*;

Que, el numeral 208.2. del citado artículo, señala: *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*;

Que, mediante Contrato Nº 0024-2022-OEA-INR de fecha 12.OCT.2022, se adjudicó la ejecución de la Obra IOARR CUI 2462605 "REMDELACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA a la Empresa MIGA SAC CONTRATISTAS GENERALES;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital Nº 70 de fecha 06.ENE.2023 el Residente de la Empresa a cargo de la ejecución de la Obra, Ing. Luis Rodolfo LOVATON SARCO, anota la

culminación de la obra, de acuerdo a los planos, modificaciones y especificaciones técnicas del Expediente Técnico; por lo que, solicita la recepción de la Obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 001-2023-SUPERVISION-CJPC de fecha 09.ENE.2023, el Ing. Carlos Javier PASARA CAYCHO, Supervisor de la Obra emite el certificado de conformidad técnica, tras efectuada la verificación in situ de las partidas contempladas en el Expediente Técnico pudo constatar la ejecución de todas las metas al 100%, existiendo mejoras indicadas en los Asientos de Obra 64, 65 y 67; por lo que, solicita se designe al Comité de Recepción de la referida Obra;

Que, mediante Nota Informativa N° 010-2023-EI-OSG-INR de fecha 09.ENE.2023 del Equipo de Infraestructura con Proveído N° 006-2023-OSG-INR de la Oficina de Servicios Generales, informa a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la culminación de la ejecución de la referida obra, según lo informado mediante Carta N° 001-2023-SUPERVISION-CJPC del Ing. Carlos Javier PASARA CAYCHO, Supervisor de la mencionada Obra;

Que, mediante Informe N° 03-2023-OL-INR, la Oficina de Logística señala que, habiéndose efectuado la comunicación a la entidad, sobre la culminación de la ejecución de Obra IOARR CUI 2462605 "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; precisa que el Residente de la Obra mediante Cuaderno de Obra Digital y con asiento N° 70 de fecha 06.01.2023 solicita la Recepción de la Obra, concluyendo que corresponde continuar con los procedimientos administrativos según lo dispuesto en el artículo N° 208° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 017-2023-OEA/INR de fecha 11.ENE.2023 propone a servidores de la entidad y al Ingeniero Civil que en el marco de la normativa conformarán el Comité de Recepción de Obra con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento en el proceso de la recepción de la obra;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR CUI 2462605 "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

Con el visto bueno, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra IOARR CUI 2462605 "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, el cual estará integrado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Enero del 2023.

- Ing. José Víctor Meza Acapana
En representación de la Entidad
- M.C. Edith Juana Salvador Huamán
Jefa de la Oficina de Epidemiología
- Sr. David Moises Cerruche Huerta
Jefe del Equipo de Infraestructura de la Oficina de Servicios Generales

Artículo 2°. - El Comité de Recepción de Obra, designado en el artículo precedente, deberá ejercer sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - DISPONER a la Oficina de Servicios Generales para que notifique el presente acto al Supervisor de Obra y Residente de la Empresa MIGA SAC CONTRATISTAS GENERALES.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ENE. 2023

Fecha.....

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12919
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV

c.c:

OAJ

Interesados

Responsable de la Pág. Web.